



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**RESOLUCIÓN No 093-2024 CF/FCE**

Bellavista, 04 de marzo del 2024

**VISTO:**

Visto, el OFICIO N° 033-2024-UI/FCE de fecha 28 de febrero del 2024, mediante el cual el director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas remite la propuesta del Jurado de Sustentación de Tesis de los bachilleres del Ciclo Taller de Tesis Virtual 2023-06 para la Titulación Profesional de Economista.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 311-2023-CF/FCE fecha 18.10.2023, se aprobó la designación del Mg. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ, como Coordinador del Ciclo Taller de Tesis Virtual 2023-06, para la obtención del Título Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo Taller de Tesis.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 339-2023 CF/FCE de fecha 20 de octubre del 2023, se aprueba EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DOCENTES Y PRESUPUESTO DEL CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL 2023-06 PROPUESTO POR EL COORDINADOR ACADÉMICO Mg. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ.

Que, con Resolución N°367-2023-CF/FCE de fecha 04.12.2023, el Consejo de Facultad ratifica, la Resolución Decanal N°088-2023-D-FCE de fecha 10.11.2023, donde se remplace, a partir del 10.11.2023, al docente ordinario Mg. Enrique Severiano Barrueto Pérez, por el docente ordinario Mg. Carlos Guillermo Llenque Curo, como coordinador del Ciclo de Taller de Tesis 2023-6, cumpliendo con las funciones dispuestas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que con Resolución N°090-2024-CF/FCE de fecha 04.03.2024, se aprobó la reprogramación de la Sustentación de Tesis en forma presencial del Taller de Tesis 2023-6 que se realizará el día 06 de abril de 2024.

Que, con Resolución N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, en el artículo 22° precisa que los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad;

Que, en el artículo 23° del citado Reglamento de Grados y Títulos precisa que el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s).

Que, el artículo 50° del citado Reglamento de Grados y Títulos, dispone que la sustentación de la tesis de pregrado se realiza ante un jurado evaluador de sustentación formalizado por el Consejo de Facultad, designados por el comité directivo de la Unidad de Investigación. Para el caso de posgrado el jurado evaluador es designado por el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado;

Que, con oficio No 005-2024-CGyT/FCE de fecha 29.02.2024, el presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la facultad propone al Dr. Máximo Estanislao Calero Briones como representante de la Comisión de Grados y Títulos, para su participación de la Sustentación de Tesis de manera presencial de los Bachilleres del Ciclo Taller de Tesis Virtual 2023-06 que se realizará el día 06 de abril de 2024, a partir de las 08.00 horas.

Que, el artículo 51° del citado Reglamento de Grados y Títulos, precisa que el representante de la Comisión de Grados y Títulos es designado por el Consejo de Facultad a propuesta de la misma comisión;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 en su artículo 5° indica lo siguiente: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros”.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 01 de marzo de 2024, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 187.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. Designar el Jurado de Tesis para la Sustentación de Tesis de manera presencial de los Bachilleres del Ciclo Taller de Tesis Virtual 2023-06 para la obtención del Título Profesional de Economista, que se llevará a cabo el sábado 06 de abril del 2024, a partir de las 08.00 horas; integrando dicho Jurado los siguientes docentes:

<b>Jurado de Tesis</b>	<b>Cargo</b>
Dr. CORONADO ARRILUCEA PABLO MARIO	Presidente
Dr. MONCADA SALCEDO LUIS ENRIQUE	Secretario
Dr. LOPEZ SALVATIERRA EDGAR	Vocal
Mg. VILLA MOROCHO EDUARDO	Miembro Suplente

2. Designar al Dr. Máximo Estanislao Calero Briones como representante de la Comisión de Grados y Títulos en la Sustentación de tesis de manera presencial de los Bachilleres del Ciclo Taller de Tesis Virtual 2023-06, para la obtención del Título Profesional de Economista, que se llevará a cabo el sábado 06 de abril de 2024 a partir de las 08.00 horas.
3. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, e interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Económicas  
  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO